



## Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MPB/A

Bolívar, 26 de febrero de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

#### VISTOS:

Informe N° 031-2025-MPB-GSPTMASC-PNCHP/G, ingresado por el Gerente de Servicios Públicos, transportes, medio ambiente y seguridad ciudadana, el mismo que solicita resolución del Plan de Contingencia del botadero de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Bolívar, Informe Legal N° 051-2025-MPB/OAJ/JEGB, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite la opinión legal respecto aprobación mediante resolución del Plan de Contingencia del Botadero de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Bolívar, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente. Las Municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley señalada en el párrafo precedente. Establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, así también, el artículo VII de la misma Ley, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; Que, el artículo X establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Que, concordante con lo antes señalado, el artículo 6° de la misma norma, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa": Asimismo el numeral 6) del artículo 20° establece que, es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", prescribe en su artículo 1.- El presente Decreto Legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo, en su Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta a reutilización, reciclaje, compostaje, con procesamiento, entre otras alternativas, siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe en el numeral 122.2 del artículo 122°, que, "Para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente: (...) 5. Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada;

4.8 Del tema materia de análisis tiene como Objetivo General y objetivos específicos: (...)

2. OBJETIVOS: 2.1. Objetivo General.- Definir las estrategias y procedimientos operativos y administrativos necesarios para prevenir, controlar y mitigar la ocurrencia de posibles contingencias que puedan afectar la disposición final de residuos sólidos en el "Botadero Ullachi asimismo generar una herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta a una serie de riesgos que pueden dar lugar a la ocurrencia de efectos socio ambientales que tienden a deteriorar los componentes ambientales.

2.2. Objetivo Específicos.- Determinar los riesgos potenciales que se podrían generar por acciones naturales o por intervenciones de carácter antrópico, con la finalidad de tomar acciones de prevención y control y de presentarse una contingencia activar los mecanismos contemplados en el PLAN con los grupos de respuestas (áreas vinculadas con el manejo de residuos sólidos, maquinaria y la gerencia de defensa civil y gestión de riesgos de desastres. Realizar un análisis de los riesgos, con el fin de establecer las medidas de prevención y estrategias de respuesta. Identificar todas las instituciones tanto privadas como públicas presentes en la provincia, que puedan ofrecer sus servicios de apoyo logístico, para ser vinculados al plan de contingencia. Definir grupos de respuestas. Minimizar los impactos negativos que se puedan generar hacia la comunidad (...)

Informe N° 031-2025-MPB-GSPTMASC-PNCHP/G, ingresado por el Gerente de Servicios Públicos, transportes, medio ambiente y seguridad ciudadana, el mismo que solicita resolución del Plan de Contingencia del botadero de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Bolívar, en merito a lo descrito en el Decreto Legislativo N° 1278, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2027-MINAM y modificado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, dentro de sus disposiciones complementarias transitorias señala que como parte de las actividades para la recuperación del área degradada por residuos sólidos municipales y en tanto se tenga la aprobación del IGA, las municipalidades responsables de la recuperación del área degradada deben cumplir con un plan de contingencia, que contempla acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, tales como acciones de control, aseguramiento del área y contención, limpieza entre otras acciones. Asimismo, poder desarrollar las funciones que le competen a la responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es necesario la implementación y aprobación de ciertos documentos de gestión ambiental,

Informe Legal N° 051-2025-MPB/OAJ/JEGB, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite la opinión legal respecto a aprobación mediante resolución del Plan de Contingencia del Botadero de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Bolívar, quien opina: Es factible la aprobación para la emisión de resolución del Plan de Contingencia del botadero de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Bolívar, sustentado mediante Informe N° 031-2025-MPB-GSPTMASC-PNCHP/G, de fecha 20 de febrero de 2025, presentado por el Gerente de Servicios Públicos, transportes, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Bolívar, el mismo que forma parte del presente. Se recomienda: emitir acto resolutivo correspondiente, consecuencia procedimiento administrativo del tema materia de análisis.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR, bajo el amparo de del Decreto Legislativo N° 1278, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente de Servicios Públicos, Transportes, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, conforme a sus competencias.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerente de Servicios Públicos, Transportes, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal y demás áreas competentes. Y ENCARGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Entidad la publicación de la presente Resolución, debiéndose publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Bolívar [www.munibolivar.gob.pe](http://www.munibolivar.gob.pe). y Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
-Alcaldía  
-Gerencia Municipal  
-Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR  
  
Melecio Rivera Echeverría  
ALCALDE PROVINCIAL